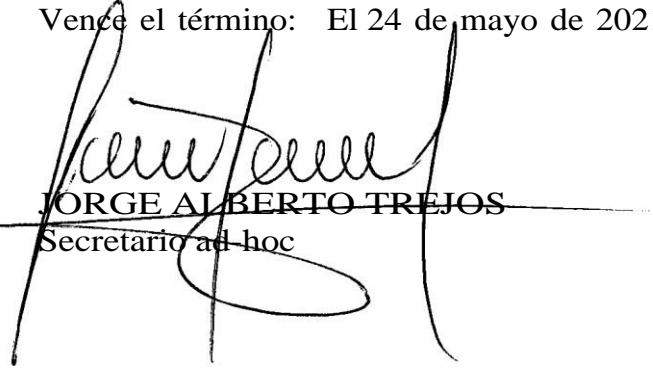


**CONSTANCIA:**

A partir de hoy 20 de Mayo de 2021, a las 8:00 de la mañana, le empieza a correr el término de tres (3) días a las partes, para que se pronuncien sobre la liquidación de costas efectuada por el despacho.

Vence el término: El 24 de mayo de 2021, a las 6:00 de la tarde.

  
JORGE ALBERTO TREJOS

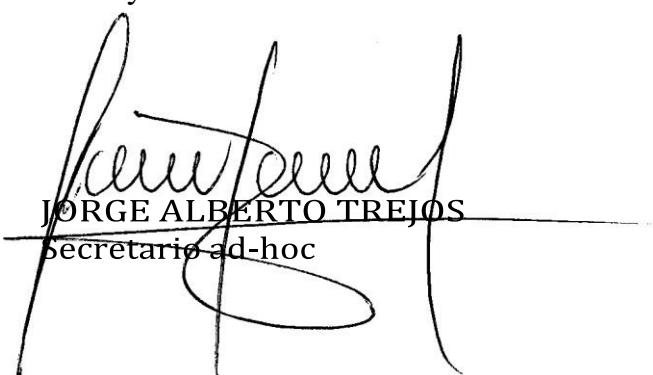
Secretario ad-hoc

**CONSTANCIA:**

Ayer 24 de Mayo de 2021, a las 6:00 de la tarde, venció el término de tres (3) días concedido a las partes para que se pronunciaran sobre la liquidación de costas que antecede.

Estas no hicieron ningún pronunciamiento.

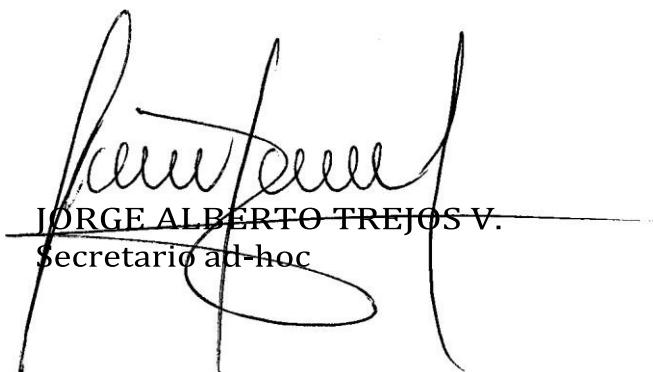
25 de Mayo de 2021

  
JORGE ALBERTO TREJOS

Secretario ad-hoc

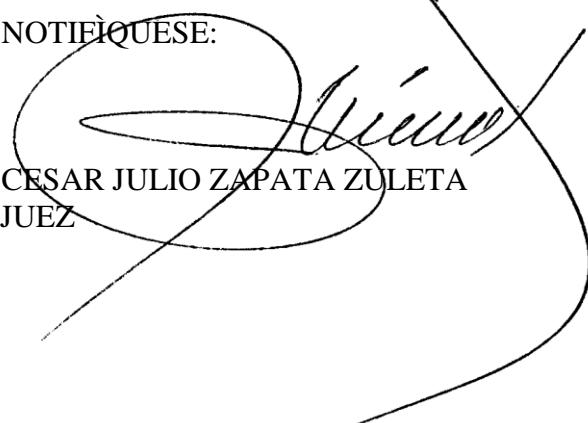
A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, para que se sirva conocer y disponer lo que en derecho corresponda.

28 de Mayo de 2021

  
JORGE ALBERTO TREJOS V.  
Secretario ad-hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
RIOSUCIO, CALDAS, Treinta y uno de Mayo de dos  
mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, SE APRUEBA la liquidación de costas efectuada por este despacho, dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., en contra del señor CARLOS ARNOBIO TREJOS TREJOS, al no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:  
  
CESAR JULIO ZAPATA ZULETA  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 049

Hoy: 01 de Junio de 2021

Secretario: Jorge

